



**“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**ACTA DE ADJUDICACION PROCESO DE LICITACION PARA LA ADQUISICION**  
**DE BONOS PARA SER ENTREGADOS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS**  
**POR LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL.**

**REF.CPADB-CCC-LPN-2020-0002**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Quince (15) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte (2020), siendo las nueve treinta (9:30 a.m.), horas de la mañana, , se reunieron en la oficina Consultoría Jurídica de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial, cito en la calle Caonabo No. 60-A, esq. Máximo Cabral, Gazcue, Distrito Nacional, los miembros del comité de compras y contrataciones integrado por los señores: **Leslie Altagracia Vilorio Leo**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0975261-8, Representante de la Máxima Autoridad, Presidenta; **Lourdes Acosta**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-0834132-2, Consultora Jurídica, Asesora Legal; **Ingrid Karina García Familia**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1504146-9, Encargada Administrativa Financiera, Miembro; **Elba Lucia López Peña**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 054-0000767-9, Encargada Interina División de Planificación y Desarrollo, Miembro; y **Aarón Pichardo Polanco**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1948081-2, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro, para tratar los siguientes puntos de agenda:

- 1- Conocer los resultados de la Evaluación de las Propuestas del proceso de Licitación Nacional **REF. CPADB-CCC-LPN-2020-0002**, para la ADQUISICION DE BONOS.
- 2- Adjudicación de los bienes del proceso **REF. REF. CPADB-CCC-LPN-2020-0002**, para la ADQUISICION DE BONOS.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** de la **COMISIÓN PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL**, en presencia de todos sus miembros constituidos dicta la siguiente resolución que a continuación se transcribe:

**POR CUANTO:** A que la **COMISIÓN PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL** es una Institución del Estado Dominicano, cuya competencia principal es la de contribuir con los habitantes y sus organizaciones en la evaluación y



Handwritten notes in blue ink, including the letters 'A', 'C', 'P', 'A', and 'E' arranged vertically.

priorización de sus necesidades económicas y sociales, y contribuir de manera participativa en la agilización, formulación y soluciones a dichas necesidades.

**POR CUANTO:** A que la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los Procedimientos de Selección para la Licitación.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales."

**POR CUANTO:** A que en fecha Veintiuno (21) y Veintidós (22) del mes de Octubre del año dos mil veinte (2020), la **COMISIÓN PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL**, convocó mediante las publicaciones consecutivas en periódicos de circulación nacional y el portal de compras y contrataciones, para el proceso de licitación con la **REF. CPADB-CCC-LPN-2020-0002**, para la ADQUISICION DE SIETE MIL SETECIENTOS (7,700) BONOS DE RD\$500 Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA BONOS DE RD\$1,000, PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS DIFERENTES BARRIOS, A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS POR ESTA COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL, los cuales detallamos a continuación:

Descripción		Cantidad
<b>BONOS</b>		
Bonos en Denominaciones de 500	7,700	11,550
Bonos en Denominaciones de 1,000	3,850	

**POR CUANTO:** A que **EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**, luego de analizar el pliego elaborado para dicha licitación que sirven de base para las compras, indico que los proveedores fueron invitados a participar en el presente proceso de compras, a través de las publicaciones consecutivas en dos periódicos de circulación nacional, así como también a través del portal transaccional de compras y contrataciones y el portal de transparencia institucional

**POR CUANTO:** A que las empresas que se presentaron a ofrecer sus propuestas para la adquisición de BONOS fueron las siguientes:

- |                                  |                     |
|----------------------------------|---------------------|
| 1- CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS., | RNC No. 101-01992-1 |
| 2- PLAZA LAMA, SA.,              | RNC No. 101-17111-1 |
| 3- GRUPO RAMOS, SA.,             | RNC No. 101-79682-2 |

**POR CUANTO:** A que las empresas participantes que fueron habilitadas para el acto de apertura de las propuestas económicas Sobre B del Proceso de Licitación **REF. CPADB-CCC-LPN-2020-0002**, para la adquisición de BONOS son las siguientes:

**Proponentes**

**Ofertas Económicas**

1- CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS.,	RD\$7,700,000.00
2- PLAZA LAMA, SA.,	RD\$7,700,000.00
3- GRUPO RAMOS, SA.,	RD\$7,700,000.00

**POR CUANTO:** Que en lo concerniente a todas las empresas participantes en el proceso de Licitación Pública Nacional **REF. CPADB-CCC-LPN-2020-0002**, regido por la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año (2012), Decreto 15-17, de fecha 8 de febrero del año 2017. Así como lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de aplicación 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras y concesiones, se procederá a la Adjudicación de las propuestas bajo los criterios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y sobre todo tomando en consideración los factores económicos y técnicos más favorables siempre que dichas propuestas cumplan con los requisitos exigidos y sean calificadas como las más convenientes para los intereses institucionales y nacionales, teniendo en cuenta los elementos indicados en la evaluación de las ofertas para adquisición de BONOS PARA SER ENTREGADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, por esta **COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL**.

**POR CUANTO:** Que tomando en cuenta el informe pericial sometido por los evaluadores autorizados para este proceso, conforme a los criterios de evaluación estipulados en el pliego de condiciones, con relación a la calidad, diversidad de tiendas y/o sucursales en todo el país para brindar la posibilidad y el alcance a todos los sectores del Distrito Nacional y otras localidades para el uso y adquisición de los productos que ofertan, entre otros beneficios que puedan alcanzar los más necesitados.

Por todos los motivos expuestos anteriormente, el COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESUELVE lo que a continuación se expresa:

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "AP" and "C.F."

**PRIMERO: ACOGER** como al efecto **ACOGA** las propuestas Técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes para la compra de: SIETE MIL SETECIENTOS (7,700) BONOS DE RD\$500 Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (3,850) BONOS DE RD\$1,000, PARA SER DISTRIBUIDOS EN LOS DIFERENTES BARRIOS, A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS POR ESTA COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL.

**SEGUNDO: APROBAR** el informe rendido por los peritos evaluadores y en consecuencia **ADJUDICAR** la compra de bienes requeridos de la siguiente manera:

1. Dos Mil Ochocientos Cincuenta (2,850) Bonos de RD\$500.00 y Mil Cuatrocientos Veinticuatro (1,424) Bonos de RD\$1,000, a la sociedad **PLAZA LAMA, SA**, por un monto de **Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,849,000.00)**.
2. Dos Mil Novecientos Veintiséis (2,926) Bonos de RD\$500.00 y Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres (1,463) Bonos de RD\$1,000.00, a la sociedad **GRUPO RAMOS, SA**, por un monto de **Dos Millones Novecientos Veintiséis Pesos con 00/100 (RD\$2,926,000.00)**.
3. Mil Novecientos Veinticuatro (1,924) Bonos de RD\$500.00 y Novecientos Sesenta y Tres (963) Bonos de RD\$1,000.00, a la sociedad **CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS**, por un monto de **Un Millón Novecientos Veinticinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$1,925,000.00)**.

**TERCERO: AUTORIZAR** a la unidad de compras de la institución, la notificaron de los resultados a los participantes y remitir el expediente al Departamento Jurídico, para los fines correspondientes.

En fe de todo lo cual se levantó la presente acta contentiva de todas las incidencias y pormenores de la adjudicación para la compra de los bienes antes detallados, que serán distribuidos en los diversos barrios por esta Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial. Siendo las diez treinta de la mañana (10:30 a.m.), la presente acta fue hecha, pasada, leída y entendida por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, quienes la encontraron correcta y en señal de aprobación procedieron a firmarla.

  
\_\_\_\_\_  
**LESLIE ALT. VILORIO LEO**  
Asistente Ejecutiva  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
**LOURDES ACOSTA**  
Consultora Jurídica  
Asesora Legal

**INGRID KARINA GARCIA FAMILIA**  
Encargada Administrativa Financiera  
Miembro

**ELBA LUCIA LOPEZ PEÑA**  
Encargada Interina de División  
de Planificación y Desarrollo  
Miembro

**AARON PICHARDO POLANCO**  
Responsable de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información  
Miembro

YO, **LIC. JORGE ELIZARDO MATOS DE LA CRUZ**, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matrícula **4659**, **CERTIFICO Y DOY FE:** de que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores: **LESLIE ALTAGRACIA VILORIO LEO, LOURDES ACOSTA, INGRID KARINA GARCIA FAMILIA, ELBA LUCIA LOPEZ PEÑA, y AARON PICHARDO POLANCO**, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y quienes me afirmaron bajo la fe del juramento que estas son sus firmas, que usan en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, por lo que se le puede dar entera fe y crédito. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Quince (15) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinte (2020). -

**LIC. JORGE ELIZARDO MATOS DE LA CRUZ**  
Notario Público

